

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 1 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Dependencia solicitante: Proyecto Agua Potable Nariño – SGR. Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalecía del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: “Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia garantiza la Autonomía Universitaria y consagra que las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que el artículo 17 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño, dispone: “Principio de planeación. La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual.”

Que el Proyecto Agua Potable Nariño – SGR, Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño, es la unidad encargada de desarrollar actividades de ejecución técnica y administrativa del proyecto “*Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH Para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño*”, aprobado por el OCAD del Fondo de CTeI del SGR al Departamento de Nariño mediante Acuerdo 025 del 30 de mayo de 2014 y de cuya ejecución se encargó a la Universidad de Nariño.

Que existe la necesidad de adquirir equipos para laboratorio requeridos por los Componentes de Microbiología y Química del proyecto Agua Potable Nariño-SGR.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS MODALIDAD DE SELECCION

Modalidad: Contratación de Menor Cuantía.

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 21 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

3. OBJETO A CONTRATAR

Adquirir equipos para laboratorio en el marco del Proyecto “Desarrollo y Aplicación de la Tecnología de Oxidación Avanzada PCFH para Mejorar la Calidad del Agua Potable en el Departamento de Nariño”, financiado por el Fondo de CTeI del Sistema General de Regalías.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Proyecto Agua Potable Nariño-SGR, Convenio Especial de Cooperación 1470-14 Departamento de Nariño – Universidad de Nariño, requiere contratar los siguientes bienes o servicios:



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 2 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

Suministro de Equipos para Laboratorio

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DE EQUIPOS

Item	Descripción del Requerimiento	CDP	Presentación	Cantidad	Promedio Vr.Total IVA incluido
1	Equipo: Fotodocumentador: Sistema de documentación de Imágen a color que incluya: Transiluminador con luz estandar UV y luz azul, es indispensable que el equipo permita el uso de colorantes como Gel-Red, SYBR® Safe y SYBR® Green principalmente. Que tenga cámara con buena resolución y desempeño para una captura rápida e integral. Resolución con tecnología de alta sensibilidad para soportar múltiples métodos de detección. Que permita acomodar diferentes tamaños de geles. Que permita la documentación y/o análisis de geles y membranas de forma rápida y precisa, con buena resolución y generación de reportes y resultados de calidad para publicaciones.	0617-1	Unidad	1	\$ 28,272,689
2	Microscopio trinocular con iluminación led y cámara digital de microscopía con buena resolución. Que incluya las funciones: enfoque grueso ajustable, función reenfoque. Con revólver cuádruple (dentro del cuerpo principal). Diseño ergonómico. Platina mecánica rectangular (dentro del cuerpo principal), con porta espécimen; desplazamiento transversal. Objetivos 4X (0.10 / 30), 10X (0.25 / 0.7), 40X (0.65 / 0.65), 100X Aceite (1.25 / 0.23). Condensador, diafragma de apertura con marcas guías de posición para los respectivos objetivos, método de observación campo claro. Adaptador para Cámara digital de microscopía con las siguientes especificaciones: salida HDMI y USB2.0, Sensor: 14,0 Megapíxeles, con excelente resolución de imagen, formato de video AVI. Balance de blancos automático/ manual, magnificación digital Zoom digital hasta 5X.	0617-1	Unidad	1	\$ 10,751,650
3	pH metro de mesa: electrodo con cubierta protectora, que no sea de vidrio. Para medición de pH, mV y temperatura, con pantalla LCD que muestre lecturas de pH o mV junto con la temperatura. Que incluya brazo de soporte del electrodo y adaptador de corriente universal. Rango de PH: -2.00 to 16.00 Resolución de PH: 0.1, 0.01 Presición Relativa de PH: ±0.01 Puntos de Calibración: Hasta 3 Rango mV: mV:±1600.0 mV ; RmV: ±1999.9 mV. Resolución de mV: 0.1 Presicion Relativa mV: ±0.2 mV o ± 0,05% de lectura que sea mayor Rango de Temperatura: -5° to 105°C Resolución de Temperatura: 0.1 Presición Relativa de Temperatura: ±0.1	0617-1	Unidad	1	\$ 4,044,215
					\$ 43,068,554

Requisitos Técnicos

- El proponente debe indicar la marca del equipo y modelo, así como las especificaciones técnicas detalladas.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros señalados por la Universidad.
2. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su oferta y los términos de referencia los cuales hacen parte vinculante del contrato.
3. Suministrar los bienes objeto del contrato en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados.
4. Suministrar y emplear por su cuenta y riesgo el personal, los equipos y elementos necesarios para la eficiente prestación del servicio a contratar.
5. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista haya de emplear para la ejecución del presente contrato.



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 3 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

6. Presentar factura detallando los bienes, conforme el objeto contractual y a las especificaciones técnicas en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar, así como los seriales de los equipos en la descripción.
7. Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto de la presente convocatoria.
8. Poner en conocimiento a la Universidad de cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
9. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que suministre a la Universidad.
10. Cumplir con las condiciones de modo tiempo y lugar de acuerdo a lo estipulado en el presente proceso de contratación.
11. El contratista debe abstenerse de ejecutar el contrato si no cuenta con el lleno de los requisitos de perfeccionamiento y legalización contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Para los equipos el contratista debe anexar el certificado de calibración o trazabilidad.
2. El contratista debe garantizar que los equipos que requieran conexión eléctrica puedan conectarse a un tomacorriente de 110 V.
3. El contratista debe garantizar que la fabricación de los equipos estén bajos normas internacionales de calidad.
4. El contratista debe garantizar la entrega del manual de usuario de cada equipo preferiblemente en idioma español.
5. El contratista debe ofrecer por lo menos un mantenimiento preventivo en sitio dentro del primer año posterior a la entrega de los bienes, el desplazamiento y todos los gastos de personal encargado de impartir la capacitación (alimentación, alojamiento, seguros y otros), así como los encargados de prestar servicio postventa, serán a cargo del contratista.
6. El contratista debe garantizar servicio posventa respecto a capacitación de personal certificado, mantenimiento y garantía.
7. Entregar los bienes objeto del contrato en los términos señalados en los estudios previos, pliegos de condiciones y en la propuesta presentada.
8. Entregar los bienes contratados, con las características y cantidades señaladas, garantizando que los bienes ofertados sean de excelente calidad.
9. Entregar los bienes dentro del plazo estipulado contados a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato previo registro presupuestal.
10. Entregar junto con los bienes, los certificados y manuales correspondientes. según requerimientos técnicos (fichas técnicas de los bienes).
11. Brindar la capacitación y entrenamientos necesarios al personal que LA UNIVERSIDAD designe sobre el manejo de los equipos; el proveedor se obliga con LA UNIVERSIDAD a entregar e instalar los equipos en las instalaciones designadas para tal fin.
12. Reemplazar el bien defectuoso o fuera de especificaciones para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento. El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al contratista sobre la ocurrencia del hecho y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros de los bienes éste plazo no podrá ser superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo.
13. Constituir oportunamente la póliza con el amparo de los riesgos solicitados.
14. Cumplir con los ofrecimientos adicionales de Garantía y soporte técnico incluidos dentro de la oferta presentada.
15. Las demás obligaciones que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

1. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.
3. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte integral del mismo.

1. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto un valor de CUARENTA Y TRES MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. (\$43.068.554)

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 4 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El valor del contrato a celebrar será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0617-1 del 20 de enero de 2017 expedido por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

3. ASPECTOS DEL CONTRATO

3.1. Forma De Pago

La Universidad de Nariño pagará al contratista mediante un solo pago una vez se entregue la totalidad de los bienes requeridos, previa entrega de la certificación de cumplimiento por parte del Supervisor del contrato y las respectivas previsiones legales, y entrega de factura por parte del vendedor, la cual será entregada en ORIGINAL Y TRES (3) COPIAS, de conformidad con los requisitos establecidos por la DIAN

3.2. Plazo De Ejecución

El plazo de ejecución del Contrato será de diez (10) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

3.3. Domicilio Y Lugar De Ejecución

Para todos los efectos el domicilio contractual y el lugar de ejecución será el Municipio de Pasto (N).

3.4. Plan De Entrega y Cumplimiento

La entrega de los bienes objeto del contrato será dentro del término fijado como plazo de ejecución del contrato, en Universidad de Nariño, Carrera 18 calle 50, Torobajo Oficina de Almacén y Suministros de la Universidad de Nariño, en la ciudad de Pasto, Nariño.

3.5. Supervisión

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Supervisor.

El Supervisor del contrato será la persona encargada de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de Diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación y será el Ordenador del Gasto, o la persona o funcionario delegado para tal fin: Coordinador proyecto Agua Potable Nariño-SGR o quien haga sus veces.

3.6. Garantías

- a). El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías: [Aplica únicamente para aquellos contratos que superen los 30 SMMLV].

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20 %	Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.
Calidad y correcto funcionamiento.	30 %	Durante el tiempo de ejecución del contrato y un (1) año más.

4. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación: [los siguientes riesgos deberán ser asignados según la necesidad del bien o servicio a adquirir]

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 5 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:

- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
- Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
- Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
- Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
- Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

4.1. RIESGOS ECONÓMICOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Fluctuación de los precios de los insumos	Contratista	2
Desabastecimiento de los insumos	Contratista	2

4.2. RIESGOS OPERATIVOS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de disponibilidad de los bienes, equipos e insumos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato.	Contratista	2
Daños o pérdidas de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de ejecución del contrato.	Contratista	1
Costos por bodegaje o transporte de bienes e insumos.	Contratista	1
Riesgo en el transporte de bienes.	Contratista	2
En el evento de bienes o insumos comprados en el exterior, asumirá los riesgos derivados de las formalidades aduaneras de exportación e importación.	Contratista	3
Recepción de los bienes en el tiempo acordado.	Contratante	2
Incumplimiento de las obligaciones por parte del personal a cargo del contratista.	Contratista	2
Causación de daños materiales o deterioros durante la instalación, configuración y/o mantenimiento de los bienes a terceros.	Contratista	1
Incumplimiento de las obligaciones de salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a su cargo.	Contratista	1

4.3. RIESGOS FINANCIEROS

TIPIFICACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACION
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	2
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	2
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	3
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	2

4.4. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

 Universidad de Nariño	OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN ESTUDIOS PREVIOS	Código: CYC-GEF-FR- 44
		Página: 6 de 7
		Versión: 1
		Vigente a partir de: 2016-01-18

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	1

4.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, *“las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”*.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

5. ASPECTOS EVALUABLES

El comité técnico será el encargado de llevar a cabo el proceso de evaluación técnica de las propuestas presentadas y de los factores ponderables. El Comité Técnico estará conformado de la siguiente manera:

1. Luis Alejandro Galeano, Coordinador - Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
2. Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
3. Vanessa Pabón, Investigadora Componente de Microbiología- Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
4. Nadia Catalina Alfonso Componente de Microbiología-Proyecto Agua Potable Nariño-SGR
5. Un profesional jurídico de la Oficina de Compras y Contratación quien fungirá como secretario.

Sobre un total de 100 puntos, los factores de evaluación serán los siguientes para los equipos

FACTOR DE EVALUACION	PUNTAJE	CRITERIO DE EVALUACIÓN
Condiciones económicas – Precio	60 PUNTOS	Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 60 puntos, que se otorgarán al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás proponentes se calificará de manera proporcional, así: Calificación del proponente: $X = 60 * (MV / VPC)$ Dónde: MV: Menor valor ofertado VPC: Valor de propuesta a calificar. Se debe tener en cuenta que el valor de los equipos debe ser menor o igual al de la presente convocatoria.
Garantía	10 PUNTOS	Se asignarán 2.5 puntos por cada 6 meses de garantía adicionales al tiempo mínimo de garantía exigida (Mínimo 1 año de garantía, de conformidad con los amparos relacionados en el numeral 6.6 de la presente convocatoria) sin sobrepasar un tope de 10 puntos totales. La garantía debe estar descrita en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del



Universidad de
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN
ESTUDIOS PREVIOS**

Código: CYC-GEF-FR- 44

Página: 7 de 7

Versión: 1

Vigente a partir de: 2016-01-18

		proponente para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno.
Soporte técnico	10 PUNTOS	<p>Se asignarán 5 puntos a la propuesta que oferte un mantenimiento preventivo y/o correctivo mínimo una vez al año durante el primer año de funcionamiento mínimo exigido y 2,5 puntos adicionales al que oferte un mantenimiento preventivo y/o correctivo después del al año mínimo exigido, sin sobrepasar un tope de 10 puntos totales.</p> <p>El soporte técnico debe estar descrito en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno.</p>
Apoyo a la Industria Nacional	<p>Bienes y/o servicios son nacionales: 10 PUNTOS</p> <p>Bienes y/o servicios son extranjeros: 5 PUNTOS.</p>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que realicen manifestación que los bienes y servicios a suministrar son de origen nacional o tiene trato nacional de conformidad con lo consagrado por la Ley 816 de 2003.</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de cuáles de los bienes a suministrar son de origen nacional o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje.</p> <p>La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p>
Experiencia	10 PUNTOS	<p>Se asignarán 10 puntos a la propuesta que demuestre su experiencia certificada hasta en 3 contratos cuya sumatoria equivalga mínimo al 60% del presupuesto oficial de la convocatoria. La experiencia se certificará de la siguiente forma: Contratos inscritos en el RUP adicionales a los contratos habilitantes de la experiencia general cuyo objeto tenga relación con la presente convocatoria.</p> <p>Al proponente que acredite mayor experiencia se le asignará un puntaje de 10 puntos, a los demás se les calificará utilizando la regla de tres simple.</p> <p>Al proponente que no acredite la presente experiencia se le asignara 0 puntos. La experiencia debe estar descrita en documento aparte debidamente firmado por el representante legal del proponente para efectos de la evaluación, de lo contrario no tendrá puntaje alguno.</p>
TOTAL PUNTAJE		100 PUNTOS

ORIGINAL FIRMADO

LUIS ALEJANDRO GALEANO
Coordinador Proyecto Agua Potable Nariño – SGR

Proyectó:

Claudia Sánchez-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Vanessa Pabón-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Nadia Catalina Alfonso-Investigadora Componente de Microbiología, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Pili Vanesa Nieto Londoño, Profesional Administrativo, Proyecto Agua Potable Nariño-SGR

Adjunto: Justificación compra de equipos del Componente de Microbiología proyecto Agua Potable Nariño-SGR